MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
GRUPO DE CONTRATOS ESSUM

ARLOF-GRUCO - 11.6

Fusagasugá, 20 de agosto de 2024

Señor (a)
Presidente Red Veedurías Ciudadanas
Email. redveeduriasfusapaz@hotmail.com
Calle 7 No. 9 – 62
Fusagasugá

Asunto: invitación de acompañamiento para el control social

En nombre de la Dirección de la Escuela Provincia del Sumapaz de la Policía Nacional, tenemos el gusto de invitarlo a ejercer control social como director de Veeduría Ciudadana y por su intermedio a todos los ciudadanos y entidades gubernamentales o no gubernamentales, así como a las veedurías de todos los órdenes, a participar en los procesos que se relacionan a continuación.

PN ESSUM MIC 042 2024, cuyo objeto es: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA).

En razón a la modalidad de contratación, toda la información pertinente a los procesos de CONTRATACION MINIMA CUANTÍA se encontrará debidamente publicada de manera virtual en la plataforma SECOP II una vez finalice la etapa contractual y de manera física en esta Unidad Policial en la oficina del Grupo de Contratos.

Antecedentes de orden legal

- Constitución Política de 1991.
- Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 962 de 2005 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994.
- Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Ley 472 de 1998 por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 393 de 1997 por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
- Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2232 de 1995 por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.
- Decreto 2591 de 1991 por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Antonio Rodriguez Palencia
Grado: Intendente
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 72278292
Dependencia: Grupo De Contratos Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz
Correo: luis.rodriguez8292@correo.policia.gov.co
20/08/2024 5:03:04 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3041639958
Essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA